

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 29 de Octubre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.384/2020.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Público Correspondientes al año 2019; Decreto N° 2.166 del Ministerio de Hacienda de fecha 23 de Diciembre del 2019, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2020; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio 2.531 de fecha 04 de Julio de 2019, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 14 de Octubre de 2020; Memorandum N° 274/20 de fecha 21 de Octubre de 2020, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$755.580.- destinados a la puesta en marcha y buen funcionamiento del CESCOF El Boro, en las instalaciones transitorias, ubicadas en el Colegio Santa Laura, Av. Jerusalén N° 3901 con Av. El Boro, de acuerdo a lo autorizado mediante el Decreto Alcaldicio 3036/2020.

DECRETO:

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a don **MARIO ARANDA MOLINA**, calidad Indefinido, Categoría B, Nivel 12, Administrador Recinto CECOSF El Boro., por la suma total de **\$755.580.- (setecientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta pesos)**, destinados a la puesta en marcha y buen funcionamiento del CESCOF El Boro, en las instalaciones transitorias, ubicadas en el Colegio Santa Laura, Av. Jerusalén N° 3901 con Av. El Boro, de acuerdo a lo autorizado mediante el Decreto Alcaldicio 3036/2020, según el siguiente detalle:

- Consumos Básicos (Agua, Electricidad)
- Servicios de Internet.
- Servicios de Desratización, Fumigación y Sanitización.
- Todo lo necesario para cumplir el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será el día **31 de Diciembre de 2020**.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.014, denominado Mario Aranda Molina, Anticipo de Funcionario.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo al Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdo. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb

Distribución:

Adm. y Finanzas

Serv. Traspasados

Dir. Control